

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16569 MADRID

Edicto.

Doña M.^a Luisa Pariente Vellisca, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 319/2010, por auto de fecha 3 de mayo de 2012, se declaró en concurso voluntario al deudor "Avalhome, S.L.", con CIF número B-83053439, domicilio sito en calle Velázquez, número 46, escalera C, tercero izquierda, 28001 Madrid.

2.º Que con fecha 3 de mayo de 2012 se ha dictado resolución por la que:

Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad de la concursada "Avalhome, S.L.", ni de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

A la presente resolución, que se comunicará a las partes personadas, se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y la contemplada para la declaración del concurso, anunciándose mediante edictos que se publicaran en el tablón de anuncios del Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado", así como la establecida en el artículo 24 de la Ley Concursal.

Madrid, 8 de mayo de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120031478-1